

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00230-R

Ibarra, 26 de abril de 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora *Marta Valencia Cortez*
COORDINADORA ZONAL 1 EDUCACIÓN
CONSIDERANDO:

Que, los literales n) y t) del artículo 22 (Sustituido por el Art. 22 de la Ley s/n, R.O. 434-S, 19-IV-2021).de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establecen como atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional: “n) Autorizar la creación o disponer la revocatoria de las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos educativos, de conformidad con la presente Ley y su reglamento”; “t) Expedir, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, acuerdos y resoluciones que regulen y reglamenten el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación”, respectivamente;

Que, el artículo 39 IBIDEM determina: “...La educación escolarizada.- Tiene tres niveles: nivel de e inicial, nivel de educación básico y nivel de educación bachillerato...”

Que, el Artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina: “...Competencia.- Las autorizaciones de creación y funcionamiento de las instituciones educativas municipales, fiscomisionales y particulares para todos los niveles y modalidades educativas serán otorgadas por el Nivel Zonal correspondiente, sobre la base del informe técnico que la Dirección Distrital ... El informe deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley. este Reglamento y demás lineamientos otorgados por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional para el efecto...”;

Que, el artículo 74 del mencionado Reglamento determina: **Cambio de domicilio.- Para el cambio de domicilio de una institución educativa municipal, fiscomisional o particular, su promotor o representante legal presentará los siguientes requisitos:**

- a. Registro de la Propuesta Pedagógica;
- b. Registro del Plan de Gestión de Riesgo; y,
- c. Título de propiedad o documento que avale el uso del inmueble.

La certificación de cumplimiento de los estándares de infraestructura y equipamiento será responsabilidad del Nivel Zonal de la Autoridad Educativa Nacional y su emisión deberá haberse efectuado de forma previa a la autorización de cambio de domicilio, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00230-R

Ibarra, 26 de abril de 2023

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2021-00052-A de 01 de octubre de 2021, se expide la Normativa para la Creación y Funcionamiento de las Instituciones Educativas Particulares, Fiscomisionales y Municipales para las Modalidades Presencial, Semipresencial y a Distancia;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2022-00016-A de 04 de abril de 2022, se expide las Reformas al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2021-00052-A de 01 de octubre de 2021;

Que, el Artículo 31 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por proceso del Ministerio de Educación, expedido mediante Acuerdo Ministerial 020-12 del 25 de Enero del 2012, establece las atribuciones y responsabilidades de los Subsecretario(a) del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretario(a) de Educación del Distrito de Guayaquil, Coordinador(a) Zonal; y en el numeral 3, señala los siguientes literales:

k) *“Controlar la gestión educativa, administrativa y financiera de los niveles descentrados bajo su competencia.”*

z) *“Autorizar la creación y el funcionamiento de las instituciones educativas particulares, así como disponer la revocatoria de dicha autorización, previo el cumplimiento de la normativa aplicable”*

Que, con Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Guillermo Lasso Mendoza, designó a la señora María Brown Pérez, como Ministra de Educación;

Que, de la Acción de Personal No. 000823 de 29 de marzo de 2023, la señora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa y Financiera, expide la Acción de Personal a favor de la señora Marta Lucía Valencia Cortez, como Coordinadora Zonal 1 Educación;

Que, con Resoluciones a continuación detalladas se autoriza a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “LIDIA SEVILLA LEON”

FECHA	NRO.	ACUERDO/RESOLUCIÓN	TIPO DE ACCIÓN
20-01-1983	002-DEI	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	JARDÍN DE INFANTES
03-05-1996	057-DEI	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	SEIS GRADOS
10-05-1993	1134	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	PRIMER CURSO CICLO BÁSICO
22-11-1994	757	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	SEGUNDO CURSO CICLO BÁSICO
24-10-1995	3124	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	TERCER CURSO CICLO BÁSICO
11-09-1997	2856	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	PRIMERO, SEGUNDO DE BACHILLERATO
11-09-1998	1998	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA	TERCERO DE BACHILLERATO
29-12-2015	MINEDUC-CZ1-2015-00768-R	RESOLUCIÓN-ZONA	RENOVACIÓN DE FUNCIONAMIENTO
08-09-2016	MINEDUC-CZ1-2016-00531-R	RESOLUCIÓN-ZONA	INICIAL
07-11-2022	MINEDUC-CZ1-2022-00450-R	RESOLUCIÓN-ZONA	CAMBIO DE DOMICILIO
17-02-2023	MINEDUC-CZ1-2022-0017-R	RESOLUCIÓN-DISTRITO	DENOMINACIÓN

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00230-R

Ibarra, 26 de abril de 2023

Que, la señora María José Escobar, Promotora de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “LIDIA SEVILLA LEON”, con oficio, de fecha 14 de diciembre de 2022, dirigido a la señora María Belén Espín, Directora Distrital 10D01 Ibarra Pimampiro San Miguel de Urcuquí- Educación, solicita el cambio de domicilio de los niveles y subniveles de Primero a Décimos años de Educación Básica y Primero, Segundo y Tercer años de Bachillerato General Unificado en Ciencias a la nueva dirección ubicada en la ciudadela José Tobar calle Los Laureles y Sin Nombre, parroquia San Antonino, cantón Ibarra, provincia Imbabura; y la renovación de funcionamiento a partir del año lectivo 2022-2023.

Que, con informe técnico N° 048-10D01-2023, de febrero 22 de 2023, suscrito por las señoras María Belen Espin Directora Distrital 10D01 Ibarra Pimampiro San Miguel de Urcuquí-Educación; Katty Jurado y Amparito Benítez Analistas de la División de Planificación, dentro de sus actividades, conclusiones y recomendaciones emiten su criterio favorable para el cambio de domicilio del Sector Santo Domingo de San Antonio de Ibarra calle Miguel Ángel Venegas y las Magnolias parroquia San Antonio; a la nueva dirección ubicada en la ciudadela José Tobar calle Los Laureles y sin Nombre, parroquia San Antonio, cantón Ibarra, provincia Imbabura, y la renovación de funcionamiento a partir del año lectivo 2022-2023.

Que, este pedido es ratificado con Memorando N° MINEDUC-CZ1-10D01-2023-00371-M, de fecha febrero 22 de 2023, suscrito por la señora María Belén Espín Acosta Directora Distrital del Distrito Educativo 10D01 Ibarra Pimampiro San Miguel de Urcuquí.

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-CZ1-DZAE-2023-0255-M, de lugar y fecha: Ibarra, 31 de marzo de 2023, suscrito por el señor Cristian Giovanni Guamán Sanguña, DIRECTOR TÉCNICO ZONAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, emite la certificación favorable con informe N° CZ1-EDUC-DZAE-0129-2023-IAO, para que UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “LIDIA SEVILLA LEON” con código AMIE 10H00026, proceda con el cambio de domicilio a su nueva dirección ubicada en la ciudadela José Tobar calle Los Laureles y Sin Nombre, parroquia San Antonino cantón Ibarra provincia Imbabura, y la renovación de funcionamiento a partir del año lectivo 2022-2023.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, 31 numeral 3 literal z) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación.

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00230-R

Ibarra, 26 de abril de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el cambio de domicilio a los niveles y subniveles de Primero a Décimos años de Educación Básica y Primero, Segundo y Tercer años de Bachillerato General Unificado en Ciencias de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “LIDIA SEVILLA LEON”, con código AMIE 10H00026, Distrito Educativo 10D01 Ibarra Pimampiro San Miguel de Urucuquí, Circuito 10D01C13, de sostenimiento particular que labora en jornada matutina, régimen Sierra- Amazonia, modalidad presencial a partir del año lectivo 2022-2023, a la nueva dirección ubicada en la parroquia San Antonio, cantón Ibarra, provincia Imbabura, dirección: Ciudadela José Tobar calles Los Laureles y Sin Nombre, Coordenadas X: 815738,30; Y: 10037067,28, tipo de educación ordinaria, modelo pedagógico intercultural.

Artículo 2.- Expedir la resolución para la renovación de funcionamiento de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “LIDIA SEVILLA LEON”, con código AMIE 10H00026, ubicada en las siguientes direcciones: Sede 1 ciudadela José Tobar, calle Los Laureles y Sin Nombre, coordenadas X: 815738,30; Y: 10037067,28; Circuito 10D01C13, parroquia San Antonio; Sede 2 calle Alfonso Almeida 256 y Cristóbal Gómez Jurado (frente al SECAP), coordenadas: X: 819658; Y: 10038429, circuito 10D01C04_05_07, parroquia San Francisco, cantón Ibarra, provincia Imbabura, perteneciente a la Coordinación Zonal 1 Educación, Distrito Educativo 10D01 Ibarra Pimampiro San Miguel de Urucuquí; oferta Educativa de Educación Inicial Subnivel 1 y Subnivel 2 (grupo 3 y 4 años); y con los niveles y subniveles de Primero a Décimo años de Educación Básica; Primero, Segundo y Tercer años de Bachillerato General Unificado en Ciencias, régimen Sierra - Amazonía, sostenimiento particular, jornada matutina, modalidad presencial, tipo de educación ordinaria, modelo pedagógico intercultural, a partir del año lectivo 2022-2023.

Artículo 3.- Establecer, que la promotora y representante legal de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “LIDIA SEVILLA LEON”, código AMIE 10H00026 es la señora María José Escobar Hormaza con cédula de identidad 1002719431 quien cumplirá con las disposiciones de ingreso de datos estadísticos del Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE) en las fechas establecidas para el efecto.

Artículo 4.- Responsabilizar.- a las autoridades, personal docente y administrativo de la institución educativa el normal desenvolvimiento en cuanto al aspecto técnico pedagógico, administrativo y financiero, de conformidad con lo que establece las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 5.- Disponer.- a las autoridades de la institución educativa la presentación oportuna de la información requerida por las diferentes unidades administrativas del Distrito Educativo 10D01 Ibarra Pimampiro San Miguel de Urucuquí, de la provincia de Imbabura.

Resolución Nro. MINEDUC-CZ1-2023-00230-R

Ibarra, 26 de abril de 2023

Artículo 6.- Facultar.- a la Unidad de Análisis e Información Educativa de la Coordinación de Educación Zonal 1 Educación actualizar el código AMIE 10H00026 y domicilio de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “LIDIA SEVILLA LEON” del Distrito Educativo 10D01 Ibarra Pimampiro San Miguel de Urcuquí.

Artículo 7.-Prohibir.- el traslado del establecimiento educativo a otro local sin la autorización del nivel zonal.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marta Lucia Valencia Cortez
COORDINADORA ZONA 1 EDUCACIÓN

Referencias:

- MINEDUC-CZ1-10D01-2023-0371-M

Anexos:

- solicitud_actualización_lidia_sevilla_lisel.pdf
- designacion_rectora_lidia_sevilla_lisel.pdf
- it_riesgos_lidia_sevilla_leon_lisel.pdf
- ficha_de_infraestructura_lidia_sevilla_leon_lisel.pdf
- it_juridico_lidia_sevilla_leon_lisel.pdf
- plan_riesgos_lidia_sevilla_lisel_1.pdf
- plan_de_riesgos_lidia_sevilla_lisel_2.pdf
- registro_plan_riesgos_lidia_sevilla_lisel.pdf
- registro_pei_lidia_sevilla_lisel.pdf
- promesa_compra_venta_lidia_sevilla_lisel.pdf
- mineduc-cz1-10d01-2023-0017-r_denominacion_ue_lidia_sevilla_leon.pdf
- it_46_cambio_de_domicilio_ue_particular_lisel_(2).pdf
- declaración_juramentada_compressed.pdf
- mineduc-cz1-dzae-2023-0255-m.pdf
- lidia_sevilla_leon_signed-signed0830748001682522475.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Norma Elizabeth Pantoja Cadena
Directora Técnica Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación

Señor Abogado
Jonathan Andres Fuentes Yopez
Analista Zonal de Asesoría Jurídica

mc/TM